

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LÉRIDA

##### CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 31 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de aportios de gravilla para reparación de los kilómetros 136 a 141 de la carretera de segundo orden de Lérida a Puigcerdá, con cargo a la baja resultante en la celebrada el día 16 del pasado mes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.652,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 149 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 5 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abriría no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenza.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desecharadas las proposiciones que no se atiendan al referido apartado A).

Lérida, 15 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.

S—2686

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VALENCIA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1º de Noviembre próximo se admitirán

en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de pintura de tres tramos pequeños del puente sobre el río Júcar, de la carretera de Alberique a Sueca, segunda sección de Corbera a Sueca, kilómetro 5, cuyo presupuesto asciende a 5.124,40 pesetas; siendo el plazo de ejecución de dos meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 154 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 8 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Orden de 26 del mismo mes y año, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia, y son las publicadas en los Boletines Oficiales de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del Retiro Obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—2687

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

Habiendo quedado desierto la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 20 de Agosto último, y en el Boletín Oficial del 22 del mismo mes, el Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 27 de Septiembre próximo pasado, acordó proceder de nuevo a anunciarla bajo las mismas condiciones, a cuyo efecto se dan por reproducidas las condiciones de dicho anuncio; advirtiendo que la subasta tendrá lugar en esta Casa Con-

sistorial, por segunda vez, al día siguiente hábil de transcurrir los treinta de este anuncio, en el último de los periódicos oficiales (GACETA y Boletín Oficial), ante el Sr. Alcalde y Concejal delegado, autorizando la subasta el Notario que esté de turno de los residentes en esta ciudad. El tipo de subasta es el de doscientas cincuenta mil ochocientas veinticuatro pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 250.824,17), y el importe del depósito para optar a dicha subasta es de doce mil quinientas cuarenta y una pesetas con veinte céntimos (12.541,20), como ya se especifica en el indicado anuncio.

Inca a 13 de Octubre de 1935.—El Alcalde, A. Beltrán.—El Secretario, José Luque.

S—2168

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Anuncio de vacantes a los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Efectuado en las fechas correspondientes el concurso de la vacante que se cita, y en virtud de haber quedado desierto, se procede al anuncio de la misma para la provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, 1º, 2º y 3º del artículo 3º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29) y Decretos de 13 y 20 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 22) y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" del 5 de Febrero).

##### Vacantes que se citan.

Alcimia de Almonacid. Niños, 1.046 habitantes; vacante desde el día 23 de Agosto de 1935.

Los Maestros que se consideren con derecho a dichas vacantes, dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa hasta el día 21 del mes actual y trece horas de dicho día, acompañando hojas de servicios certificadas por las respectivas Secciones administrativas y demás documentos que acrediten sus derechos, y los Maestros o matrimonios cónyuges las partidas de nacimiento legalizadas, y el día 5 de Noviembre próximo, a las doce horas, y ante la Comisión que determina el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29), se procederá a la adjudicación de las vacantes correspondientes a traslado forzoso y las de consortes, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo de los apartados el y artículos 1º y 2º del citado Decreto de 27 de Diciembre, se remitirán a la Dirección general de primera enseñanza los expedientes de aquellos Maestros que hayan solicitado como excedentes voluntarios, para su nombramiento definitivo, de conformidad con el artículo 4º del Decreto de 20 de Diciembre de 1924 ("Gaceta" del 22), pudiendo comparecer al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Castellón, 16 de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes Ortega.

P—769

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1931 ("Gacetas" del 15, 22 y 29), y Orden de 24 de Enero último ("Gaceta" de 5 de Febrero), se anuncia para su provisión en propiedad, por los turnos que a continuación se expresan, la siguiente Escuela:

Maestras.

Reingreso por excedencia voluntaria, traslado forzoso y consortes.

Tocina, Ayuntamiento de Tocina, 4.538 habitantes, unitaria número 2.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas por las Secciones respectivas, los documentos que justifiquen su derecho y las certificaciones de nacimiento de los cónyuges, serán presentadas en esta Sección antes de las doce horas del día 15 de Noviembre próximo, y el mismo día, a las trece horas, será adjudicada la vacante por la Comisión de Instrucción pública, en esta referida Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 16 de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Ricardo Martínez.

P—770

#### ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES DE JOVELLANOS (GIJÓN)

Por el presente anuncio se convoca a los señores concursantes a la plaza de Auxiliar supernumerario de la Cátedra de Geografía económica de esta Escuela de Altos Estudios Mercantiles, para que el primer día laborable después de los veinte días de publicado en la GACETA DE MADRID, se presenten en el aula número 1 de dicha Escuela, a las once de la mañana, para practicar el ejercicio que dispone el artículo 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922.

Gijón a 5 de Octubre de 1935.—El Director, E. Alemany.

P—

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras de la red de acequias y desagües derivados de la de Palencia, zona Norte, se hace

público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, por D. Isidro Rivero Heras, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid, 11 de Octubre de 1935. El Delegado del Gobierno-Presidente, Valentín García Bárcena.

P—768

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

##### Aguas terrestres.—Peticiones previas.

Don Francisco Gómez Lavin, vecino de Santander, Castellar, número 27, ha formulado la petición que se resena en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Francisco Gómez Lavin.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por minuto.

Corriente de donde se han de derivar: Arroyo La Toba.

Término municipal en que radican las obras: Ruesga.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 10 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A. (ilegible).

P—766

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 13 de Noviembre de 1934, falleció el día 16 de Noviembre de 1934 D. Manuel Garrido Rodríguez, de oficio peón, domiciliado en Tarrazo (Orense), natural de Tarrazo-Sarreaus (Orense), hijo de Mar-

cos y de María, nacido el 8 de Mayo de 1913 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Segasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de Octubre de 1935.—El Director, L. Jordana.

X—1977

#### CANTABRO MONTAÑESA, S. A.

MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para tratar de la reforma de los Estatutos de la Sociedad, que se celebrará en Madrid el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Por el Presidente del Consejo de Administración, el Director Gerente, Esteban Puig.

X—1975

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCIRA

Don Juan Such Martín, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcira y su partido.

Hago saber: Que en mérito del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Alberola, en nombre de D. Juan Bautista Melchor Peris, contra los consortes don Alfredo Fontana Borrás y doña Vicenta Santorum Tortajada, sobre pago de ciento doce mil quinientos setenta y tres pesetas sesenta céntimos, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, por el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de préstamo, título del juicio, las fincas siguientes:

Primera.—Un campo tierra huerta, hoy con naranjos, con riego de la Acequia Real del Júcar, en término de Algemesí, partida de Cotes, de cabida 61 hanegadas y 22 brasas (cinco hectáreas, siete áreas, 88 centíareas y dos centímetros cuadrados); lindante: Norte, tierras de Miguel Paredes, acequia en medio y Dolores Prats; Este, tierras de Desamparados Prats y parcela de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España; Sur, camino de la partida y tierras de Desamparados Prats, y Oeste, de Dolores Prats, en parte riego medianero en medio.

Tasado, según la escritura, en ciento cuarenta mil pesetas, y sale a subasta por el 75 por 100 de dicha cantidad.

Segunda.—Un campo tierra arrozal, comprensivo de cinco hanegadas y siete brasas (41 áreas y 84 centíareas), en término de Algemesí, Despoblado de Pardines, partida de les Chovades; lindante: Este, tierras de Pedro Medes Pedrón; Oeste, de Francisco Ferragud, y Sur, el camino de la primera cenal.

Tasado, según la escritura, en seis mil pesetas, y sale a subasta por el 75 por 100 de dicha cantidad.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Casasús, 7, principal, el dia 16 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en dos lotes diferentes, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura alguna inferior al 75 por 100 de la tasación de cada una de las fincas, y que los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pudiendo enterarse quien desee más pormenores en la Secretaría del autorizante, donde se hallan de manifiesto los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Alcira a 11 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Alfredo Bárceza.—El Juez, Juan Such.

X—4973

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCOY

Don Antonio Villegas Gallifa, Juez de primera instancia de Alcoy y su partido.

Por el presente se hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por el procedimiento sumario que establece la ley hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Rafael Cántó Monllor, en nombre de D. Santiago Gisbert Boronat, hoy de su viuda doña Angelina Gisbert Juliá, en representación de la herencia del mismo, contra D. Gonzalo Llopis Molto, de esta vecindad, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil seiscientas ochenta y cinco pesetas, intereses y costas, ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo, conforme a lo pedido por el actor y a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la finca hipotecada que a continuación se describe, bajo las advertencias que se detallan:

Un edificio destinado a unos industriales, situado en la calle de San Roque, de esta ciudad, señalado con los números 7 y 9, constituido por dos cuerpos de obra separados entre sí por un patio central que les comunica, constando uno de dichos cuerpos de planta baja y dos pisos altos, y el otro cuerpo que es de nueva construcción, de planta baja y un piso alto; mide toda la finca una superficie de 465 metros y nueve decímetros cuadrados, y linda actualmente: por la derecha, entrando, o Norte, con edificio y tierras de los sucesores de Boronat y Compañía; por izquierda, o Sur, edificio de los Sres. Pérez Santonja, y por el fondo u Oeste, con terrenos de la propiedad de los mismos Boronat y Compañía, teniendo derecho a una concesión

de agua del Molinar de 2.000 litros cada veinticuatro horas y algunos servidumbres a su favor.

#### Advertencias.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia 9 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad de sesenta y seis mil novecientas ochenta y cuatro pesetas, fijada en la escritura de hipoteca; y

Tercera. Que los autos y la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para el que desee tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a la hipoteca del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que quepa deducción alguna del precio porque dichos gravámenes están constituidos únicamente por servidumbres reales no computables.

Dado en Alcoy a 4 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Gómez.—El Juez, Antonio Villegas Gallifa.

X—4978

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por D. Francisco Pierra Ballester, contra D. Juan Massagué Solley, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de debitorio base del procedimiento, de la siguiente finca:

Casa número 11 de la calle de Serra, de esta ciudad, compuesta de planta baja con dos tiendas y escalera y de cinco pisos altos dobles y otro al terrado que no da fachada a la calle, y antes solamente de planta baja con dos puertas exteriores, una para tienda y otra para escalera, y de cuatro pisos altos; ocupa su plan terreno una superficie de setenta y cuatro metros, cuatro diezmetros cuadrados, poco más o menos; linda: por el frente, Poniente, con dicha calle de Serra; por la espalda, Oriente, con finca de D. José Serra; por la derecha, Norte, con sucesor de D. Miguel Elias, y por la izquierda, Sur, con los de don Felicio Barceló. Está dotada de un caudal de agua a ruzón de un metro cúbico cada veinticuatro horas, procedente de la Compañía de Aguas de Barcelona. Inscrita en el Registro de Oriente, al folio 165 del tomo 928 del Archivo, libro 48 del tomo 928 de la Sección segunda, finca número 1.023 duplicado, inscripción 14. Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el dia 25 de Noviembre próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

Primer. Que el tipo de subasta es el fijo io en la escritura de debitorio, anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infraservido.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los postores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del instante, deberán consignar en la Caja general de Depósitos (Delegación de Hacienda) el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás, hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Medina.—El Juez, (ilegible).

X—4976

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del número 11, de los de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Carlos Álvarez Vidal, representado por el Procurador D. Pelau Riera, contra D. Constantino Lluch Tomás, de ignorado domicilio, en virtud de la cantidad de once mil pesetas por capital de una letra de cambio, gastos de su protesto por treinta y dos pesos quince céntimos, los intereses legales de dicha suma, a contar desde la fecha de éste y costas fijadas prudencialmente en cinco mil pesetas; por la presente, y en cumplimiento del precepto del artículo 1.369 de la Ley de Ejecución civil se cita de remate al referido deudor ejecutado D. Constantino Lluch Tomás, al que se concede el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución despachada, si así le conviniere, haciéndole saber a la vez haberse practicado el embargo sobre bienes muebles propiedad del mismo sin el previo requerimiento de pago; y

bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 7 de Octubre de 1935.—El Secretario Judicial, Miguel Serrano.

X—1969

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín-Vélez, contra D. Manuel Moreno González, en reclamación de un préstamo de 57.500 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta por término de quince días, la siguiente finca en Azuaga:

Dileja, llamada Mangada, a los sitios de Encinal, Gaitero y camino de la Cueva, cuya cabida de 163 fanegas, o sea 105 hectáreas, 39 áreas y 64 centíareas; pero medida recientemente ha resultado tener 184 fanegas, equivalentes a 118 hectáreas, 49 áreas y 60 centíareas, de las que se segregaron dos fanegas, cuatro celemines y un cuartillo; que linda: por Suriente, el camino de la Sierra; Mediiodia, con el regajo de Gaitero, y al Poniente y Norte, con los viñazos de Manuel Luján del Río y doña Irene Aparicio y el camino de los Moledores.

Dentro de esta finca existen 10 fanegas de doña Aurora Perozo que no pertenecen a este caudal.

Esta descripción es la que corresponde después de la segregación efectuada en ella.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Llerena, el dia 16 de Noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será la cantidad de 115.000 pesetas, o sea el pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al día de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuariio, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del vencido, continuarán subsistentes, entre tanto que el rematante los acepte y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—4981

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Francisco Gómez Peña, en reclamación de un préstamo de 11.750 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca sita en Murcia:

Un trozo de tierra en blanco, secano y olivar, situado en el término municipal de dicha ciudad, partido del Palmeral, pago de Sangonera la Seca; su cabida 13 hectáreas, 69 áreas y 90 centíareas, equivalentes a 20 fanegas, tres celemines y siete brazas, plantado con 583 pies de olivo antes, hoy 305, 11 almendros, tres palmeras, cuatro higueras y dos cipreses, con dos casas: una de dos cuerpos, corral, cuadra y pajera, que ocupa una superficie de 576,58 metros y otra de dos cuerpos y un piso cubierto de tejado, que antes era molino de aceite, ocupando una superficie de 139,77 metros cuadrados, contenándose, además, en el referido trozo tres aljibes de agua de lluvia y en la casa principal algunos muebles de uso personal y en la bodega de la misma seis zafrales para aceite, así como algunos ejemplos de labranza; lindante todo: por Norte, con finca de D. Faustino Cantos Abellán; Sur, camino de Belén; Este, tierras de D. Antonio Aroca, doña José Navarro, D. Antonio Mayol, doña Petronila Marchón España y D. Luis Carrillo, y Oeste, otras de D. José Pujante, D. José Iniesta, D. Blas Carrillo, D. Blas Torres y D. Luis Carrillo. Atraviesa esta finca la carretera de Murcia a Granada y la vía férrea de Alcantarilla a Lorca y el camino de las Casas.

La referida subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Murcia, el dia 9 de Noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será la cantidad de 23.500 pesetas, o sea el fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes

al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuariio, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sia que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Octubre de 1935.—El Secretario, ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—4980

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 5 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Asunción Borràs García, contra D. Claudio García Jiménez Carballar, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, de la siguiente finca:

Terreno edificable, sito en el término municipal de esta ciudad, con fachada a la calle de Colabria y en la en proyecto de Buenos Aires con la que forma chaflán, mediante propiedad de las Monjas de Loreto; tiene una total superficie de 3.798 metros, 12 decímetros, y en el plano mide una superficie de 38 áreas, 31 centíareas, 97 decímetros, 30 centímetros cuadrados, equivalentes a cien y un mil novecientos sesenta y tres palmos, sesenta y tres centésimos de palmo, y linda: al frente, o sea Sudoste, con la calle de Calabria; por la derecha saliendo; Noroeste, donde hace el chaflán, con la calle llamada de Buenos Aires, mediante la propiedad de las Monjas de Loreto; por la izquierda, Sureste, parte con Pedro Vedruna y parte con doña Eulalia Guardiola, viuda de Sagristá, y por detrás, Noreste, con los sucesores de Roig y Rom y parte con Salvador Negrevernis.

Valorada en ochocientas treinta y siete mil quinientas sesenta y una pesetas, cincuenta céntimos.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este juzgado, sito en el Salón de Ferrán Galán (Palacio de Justicia), el dia 26 de Noviembre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, con la deducción antes indicada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas con-

signaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, y la finca se saca a subasta sin haberse cumplido previamente los títulos de propiedad de la misma; haciéndose constar igualmente que el licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, las que al crédito del actor continuarán subsistentes, y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin desfinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 14 de Octubre de 1935.  
El Secretario, L. Urrutia.—Visto buro: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4971

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 17, DE MADRID

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 17, de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Octubre de 1935; el Sr. D. Agustín del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del número 17 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Obdulia, D. Abelardo y D. Ricardo Valdés Isla, mayores de edad y de esta vecindad, excepto el D. Abelardo Valdés Isla, que es vecino de Goblenes (Gijón), y asistida la doña Obdulia Valdés Isla de su esposo D. Agustín Domínguez Cabezas, defendidos por el Letrado D. Gonzalo Ordóñez, y representados por el Procurador D. Benito Moreno, contra D. Alvaro Miranda Fernández, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Jesús de Cora y representado por el Procurador D. José Antonio Morenos, y contra D. Abelardo Miranda Fernández, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, y

Fallo que deblo condenar y condeno a D. Alvaro Miranda Fernández y don Abelardo Miranda Fernández a que tan luego la presente sentencia sea firme paguen a los demandantes doña Obdulia, D. Abelardo y D. Ricardo Valdés Isla, la cantidad de mil ochocientos noventa y nueve pesetas con setenta y seis céntimos en la proporción que a cada uno de los demandados les corresponda, por sus cuotas contributivas correspondientes al tiempo en que como tales acreedores percibieron los intereses del préstamo hipotecario de que se trata con relación a la indicada cantidad que satisficieron a la Hacienda dichos demandantes sin haber expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agusto del Cacho."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Abelardo Miranda Fernández, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X—4979

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 19, DE MADRID

Don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital.

Hago saber: Que por D. Patricio Bahón Cerezo, mayor de edad y de esta vecindad, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de que se decrete la cancelación de una anotación preventiva tomada en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, con fecha 28 de Enero de 1892, sobre la casa situada en el barrio de Chamberí y su calle de Murillo, señalada con el número 2, primera sección de dicho Registro, en el que constituye hoy la finca 1.130 de la citada sección, y a virtud de demanda promovida en el Juzgado de primera instancia del sucesivo distrito del Norte, Escrivania de D. Juan Soriano, por doña Micaela Velasco Laborde, contra doña Juana de la Vega y Ruiz y su hija natural doña Dolores San Juan de la Vega, casada y representada por su esposo D. Mariano Laforte y Villa, sobre que se obligue a inscribir a esta señora una mitad de la finca de que se trata, que antes perteneció a la doña Juana, y que fue hipotecada por ésta a favor de la doña Micaela Velasco; siendo tomada tal anotación bajo la letra A de la finca número 18 de la primera sección del citado Registro, y obrante al folio 211 del libro 390 del archivo.

En cuyo expediente se ha dictado la providencia del siguiente tenor:

"Providencia.—Juez, Sr. Senent Ferrer.—Madrid, 10 de Octubre de 1935.

Por recibido el anterior oficio que se unirá al expediente de su razón.

Y hágase saber a doña Micaela Velasco Laborde, y en su caso, a sus herederos o causahabientes desconocidos, mediante edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", la petición formulada por D. Patricio Bahón Cerezo, sobre que se acuerde la cancelación de la anotación preventiva que bajo la letra A pesa sobre la casa, sita en el barrio de Chamberí y su calle de Murillo, señalada con el número 2, de esta capital, referente a la presentación de una demanda por dicha señora en el Juzgado de primera instancia del sucesivo distrito del Norte, contra doña Juana de la Vega Ruiz y su hija natural doña Dolores San Juan de la Vega, fundando su petición en haber prescrito la acción que dicha señora pudiera ejercitar por virtud de la citada demanda, a fin de que la doña Micaela Velasco Laborde, sus herede-

ros o causahabientes, puedan oponerse a la pretensión objeto del expediente, compareciendo en el mismo en el término de nueve días, a contar desde la inserción de los edictos en los citados periódicos oficiales.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Blas Senent.—Ante mí, Ramiro López."

De que lo inserto es copia fiel de su original, el que refrenda da fe.

Madrid, 10 de Octubre de 1935.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—El Juez, Blas Senent Ferrer.

X—4974

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Matías Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido ante este Juzgado sobre suspensión de pagos de la Sociedad Banco del Crédito Agrícola de Llachmayor, representada por el Procurador D. Juan Cabot, se ha dictado resolución el día de hoy, por la cual se aprueba el convenio celebrado entre dicha Sociedad suspensa y sus acreedores, conforme a la proposición presentada por aquella entidad, cuyo convenio se ha declarado de obligatorio cumplimiento para todos los interesados, que deberán estar y pasar por él.

Y a fin de que ello llegue a conocimiento de todos los que tengan interés en el旱resido asunto, se expide el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial", dos periódicos de esta localidad y publicación en los sitios públicos y de costumbre.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario aciendal, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Matías Romero.

X—4976

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4, DE SEVILLA

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en dicho Juzgado de mi cargo y por ante la Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Manuel Otero Vicente, contra don Antonio Hurtado Portillo, sobre cobro de pesetas, importe de un crédito constituido con la garantía hipotecaria de finca, he acordado proceder, por término de veinte días y demás condiciones que se expresarán, a la venta en pública subasta de la finca hipotecada en dicho procedimiento y cuya descripción es la siguiente:

Mitad indivisa de una haza de tierra, parte de labor y parte de marismas, al sitio Donadio de Campero, término de Poradas, con cabida de 218 y media fanegas, equivalentes a 140 hectáreas, 71 áreas y 31 centíreas, cuyas 218 fanegas

y media, linda: al Norte, con la vereda de Carmona, vereda de Sevilla y tierras de Juan Sánchez, José Sánchez, D. Antonio Hurtado Portillo y D. Ramón Cansino Bascon; al Sur, con la hijuela de San Pablo y tierras de D. José Ontenilla, Sebastián Jiménez, Juan Toledo, María Josefa Bascon y Pedro Corbacho; al Este, con tierras de Miguel Domínguez Fonzález, Joaquín Dorado Reina, José Oatanilla Lunas, Juan José López Cordón, la vereda de Carmona, tierras de Antonio Aguilar, José Ramírez, Sebastián Jiménez, Antonio Hurtado Portillo y D. Ramón Cansino Bascon, y al Oeste, con 29 fanegas de dicha haza, pertenecientes hoy a D. Manuel Castillo Portillo, D. Juan Lobato, D. Francisco Catalán Ramos y D. Eduardo Benítez.

La cabida de esta haza era de 247 fanegas y media de tierra de labor y marisma, habiendo quedado hoy reducida a las 218 y media fanegas de tierra que se han descrito de labor y marismas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, a las once, en los Estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas, fijada por las partes de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse postura inferior a dicha suma, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y esas cantidades se devolverán acto seguido de celebrarse el remate, a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte del precio de los bienes vendidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor ejecutante, continuán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 15 de Octubre de 1935.—Antonio Camoyán.—El Secretario, P. H., Joaquín Pérez. X—4972

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3, DE VALENCIA

Don Francisco de P. Serra Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia de hoy que he dictado en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Rafael Vays Gómez, en nombre de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva, Lombard Frères, contra D. Francisco Garcerán Manso, representado por el Procurador don Manuel Telua Cases, sobre reclamación de sesenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, he acordado, como lo verifiqué por el presente, sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas, embargadas a dicho demandado, siguientes:

Primera.—Un trozo de tierra moreral, plantado de naranjos, limoneros y otros árboles frutales, en término de Murcia, partido del Puente de Tocinos, pago de Casillas, de 63 áreas y 60 centiáreas de cabida, equivalentes a cinco tahullas, cinco ochavas y 16 brasas; que linda: por Levante, con tierras de D. Mariano Jiménez y las de doña Javiera Octavio, brazal de aguas muertas de por medio; con las de dicha señora; Mediódia, tierras de doña Juana de la Bastida, y Poniente y Norte, con tierras del compareciente, adquiridas por herencia.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en veinte mil pesetas.

Segunda.—Un trozo de tierra riego moreral, plantado entonces en una extensión aproximada de más de cuatro tahullas de naranjos, limoneros y otros árboles frutales, situado en término municipal de Murcia, partido de Puente de Tocinos, pago de Casillas, de cabida una hectárea, 47 áreas y 62 centiáreas, equivalentes a 13 tahullas, una ochava y 17 brasas; que linda: por Levante, con tierras de herederos de don José, D. Mariano y D. Francisco Zabálburu, escorredor de aguas muertas de por medio; Mediódia, la senda de Casillas; Poniente, tierras de doña Elisa Pascual y otros, adjudicadas a doña Gloria Garcerán, escorredor mediódromo de por medio en ambos, y Norte, con el azarbe mayor, y en parte con la carretera de Murcia a Alicante que atraviesa el resto de la finca.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en treinta mil pesetas.

Tercera.—Un trozo de tierra riego moreral, plantado de naranjos, limoneros y otros árboles frutales, situado en el término municipal de Murcia, partido de Puente de Tocinos y pago de Casillas, de cabida una hectárea, 19 áreas y 51 centiáreas, equivalentes a 10 tahullas, cinco ochavas y 18 brasas; que linda: por Levante, con tierras de

los herederos de D. Mariano Jiménez y las de doña Javiera Octavio, brazal de aguas muertas de la testamentaria de D. Carlos Garcerán, margen de por medio; Poniente, unas tierras de dicha testamentaria, y Norte, las de D. Mariano Jiménez, escorredor medianero de por medio y en parte acequia de Casillas.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en treinta mil pesetas.

Cuarta.—Un trozo de tierra riego moreral, plantado de naranjos, limoneros y otros árboles frutales, situado en el término municipal de Murcia, partido del Puente de Tocinos y pago de Casillas, de cabida 80 áreas, 20 centiáreas, 50 decímetros y 49 centímetros, equivalentes a siete tahullas, una ochava y 13 brasas; lindante: por Levante, Mediódia y Poniente, con tierras de la testamentaria de D. Carlos Garcerán, y Norte, con la acequia de Casillas.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en veinte mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Glorieta), el día 22 de Noviembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan consistentes en certificación del Registro que obra unido a los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que se subasten, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 16 de Octubre de 1935.—El Secretario, ante mí, Anacleto Fernández.—El Juez, Francisco de P. Serra Martínez.

**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Septiembre último por los conceptos que a continuación se expresan:

NUMERO DE LAS INSCRIPCIONES	CONCEPTOS	EPIGRAFE	PROVINCIAS	CAPITAL — Pesetas.
6.954	Particulares y Colectividades no transferibles .....			
6.957	Idem .....	Patronato de Caridad de Villafranca del Bierzo	León .....	11.500,00
		Patronato Benéfico de D. Félix Rodríguez González .....	Vigo .....	88.700,00
6.958	Idem .....	Hospital de Nuestra Señora de Gracia, de Tudela .....	Navarra .....	12.500,00
6.959	Idem .....	Cura párroco de Comillas, como sucesor canónico de los beneficiarios de la extinguida Iglesia Colegial de Comillas por derechos y cargas de la Memoria de misas, fundada por don Juan Domingo González de la Reguera .....	Santander .....	28.125,00
6.960	Idem .....	Fundación particular benéficodecente instituida por D. Manuel Martín Sáez .....	Valladolid .....	5.000,00
6.961	Idem .....	Beneficencia Hospital de Callosa de Enserríá .....	Alicante .....	49.000,00
6.962	Idem .....	Fundación Beatriz Aznar .....	Idem .....	3.000,00
6.963	Idem .....	Fundación Francisco Payá Candela .....	Idem .....	3.000,00
6.964	Idem .....	Fundación Sebastián Molina de la Lombarda .....	Idem .....	12.500,00
6.965	Idem .....	Fundación de Nuestra Señora del Carmen de Pravia (Oviedo) la nuda propiedad, y el usufructo a favor de D. José Ramón y doña Rafaela Monas y Miranda de Grado, proporcional y por partes iguales .....	» .....	26.000,00
6.966	Idem .....	Fundación de Nuestra Señora del Carmen, de Pravia .....	Oviedo .....	13.000,00
6.967	Idem .....	Fundación El Fomento de la Educación e Instrucción de los niños de Ortigosa de Cameros .....	Logroño .....	1.300,00
1.591	Instrucción pública .....	Marmesoria de Brescò de Asentia .....	Lérida .....	334,12

Madrid, 14 de Octubre de 1935.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

### NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Julio de 1935 y en los de Enero hasta Junio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

Capítulo.....	Artículo.....	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES			
		Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	
<b>SECCION PRIMERA</b>											
CAPITULO 1. <sup>a</sup>											
CONTRIBUCIONES DIRECTAS											
<i>Contribución territorial.</i>											
Rústica y pecuaria:											
1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Cuotas del Tesoro y 16 centésimas .....	1.060.197,02	102.948.944,20				104.009.141,31			
		Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas.....	254.109,14	7.278.604,76				7.632.713,90			
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	37.482,22	08.363,36				135.845,58			
	2. <sup>a</sup>	Urbana:									
	2. <sup>a</sup>	Cuotas del Tesoro con el 7,50 por 100 de recargo adicional y 16 centésimas sobre las mismas.....	1.068.140,14	76.005.698,58				77.073.838,72			
		Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche .....	30.060,28	1.021.103,80				1.051.164,08			
		7,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche .....	16.270,89	883.178,66				899.449,55			
		Recargo transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche .....	822,65	42.127,77				42.950,42			
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	3.160,22	14.100,41				17.300,63			
	Unico.	Industrial:									
		Contribución Industrial y cuota complementaria sobre el volumen de ventas..	402.951,36	80.507.644,19				80.670.595,56			
		Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro, de la contribución industrial.....	1.021.985,03	414.803,94	1.602.740,33	6.720.842,37	68.700.935,75	7.135.646,31	100.393.676,08	2.557.434,23	

	Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria:										
3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> Sobre el trabajo personal.....	9.355.935,00			74.580.830,90			83.942.700,80			
	2. <sup>o</sup> Sobre el capital.....	29.002.006,21	1.420.268,04	67.280.959,05	72.458.252,53	20.660.117,50	218.330.487,26	101.551.248,74	28.080.383,51	285.617.447,21	
	3. <sup>o</sup> Sobre el trabajo personal juntamente con el capital.....	27.408.769,80			44.625.280,24			72.034.946,04			
	4. <sup>o</sup> Contribución de Utilidades del territorio de Ifni o Santa Cruz de Mar Pequeña....										
4. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, sobre el caudal relieto y sobre los bienes de las personas jurídicas.....	20.066.345,33	346.505,43	21.312.850,70	101.646.007,84	8.560.844,95	110.206.912,79	122.612.413,17	8.907.350,38	131.519.763,55	
	2. <sup>o</sup> Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros.	787.852,16	17.155,56	805.307,71	3.551.302,33	498.750,87	4.050.123,20	4.330.214,40	510.216,42	4.855.430,91	
5. <sup>o</sup>	Unico. Contribución sobre la renta.	1.852.383,30	2.941,39	1.849.391,97	2.295.230,11	200.941,60	2.505.171,80	4.147.563,47	207.000,30	4.354.663,77	
6. <sup>o</sup>	Impuesto de Minas:										
	1. <sup>o</sup> Canon de superficie.....	2.071,67	3.524,21	6.105,88	14.345,87	168.940,93	183.295,80	17.017,54	172.474,14	189.491,68	
	2. <sup>o</sup> Sobre la explotación.....	900.745,59	371,25	901.116,84	1.403.714,93	63.492,10	1.467.207,93	2.304.400,82	63.803,36	2.368.323,87	
7. <sup>o</sup>	Unico. Impuesto sobre honores y condecoraciones .....	8.075,00		8.675,00	68.170,71	187,50	63.358,21	61.846,71	187,50	62.033,21	
8. <sup>o</sup>	» Idem sobre casinos y círculos de recreo.....		650,35	650,35	4.800,81	740,70	5.610,51	4.860,81	1.300,05	6.160,86	
9. <sup>o</sup>	» Idem sobre carruajes de lujo con dos décimas sobre el mismo .....		21,00	98,90	110,00	730,12	1.001,14	2.724,56	751,12	2.093,43	2.844,66
10.	» Patente nacional de Automóviles .....	23.819.602,67	72.134,46	23.921.827,13	31.446.666,83	1.038.605,36	33.085.172,10	65.206.359,50	1.710.639,82	67.006.999,32	
11.	1. <sup>o</sup> Contribución concertada con las provincias Vascongadas.	10.052.614,18		10.052.614,18	10.052.614,18		10.052.614,18	20.165.228,30		20.165.228,36	
12.	2. <sup>o</sup> Unico. Idem fd. con la de Navarra. Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España .....	1.500.000,00		1.500.000,00	1.500.000,00		1.500.000,00	3.000.000,00		3.000.000,00	
13.	» Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos....				712.688,08		712.688,08	712.688,08		712.688,08	
14.	» Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario .....				35.305.001,36		35.305.001,36	35.305.001,36		35.305.001,36	
15.	» Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	318.518,98		318.518,98				318.518,98		318.518,98	
	» Cédulas personales.....	24.423,31		24.423,31	176.019,39	1.738,51	178.367,89	201.042,60	1.738,51	202.781,20	
						3.727,19	3.727,19		3.727,19	3.727,19	
		129.770.705,11	4.065.438,00	133.835.143,11	600.195.766,22	69.289.780,71	719.485.552,93	789.975.471,33	63.345.224,71	853.320.696,04	
	<b>SECCION SEGUNDA</b>										
	<b>CAPITULO 2.<sup>o</sup></b>										
	<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>										
	Renta de Aduanas:										
1. <sup>o</sup>	Derechos de importación.....	32.304.228,84	232,40	32.364.401,24	199.800.940,44	5.021.224,71	205.722.174,15	232.185.178,28	5.021.457,11	238.080.635,39	
2. <sup>o</sup>	Recargo transitorio.....	673.008,67		673.008,67	3.877.002,87	260.620,16	4.188.131,83	4.550.611,31	260.620,16	4.811.140,50	





Capítulo	Artículo	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
		Presupuesto de 1935	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
9. <sup>o</sup>	Unico.	Establecimientos penales.....	»	»	1.307,75	»	1.307,75	1.307,75	»	1.307,75
10. <sup>o</sup>	»	Petróleos .....	29.769.488,64	»	124.341.931,84	»	124.341.931,84	154.111.420,48	»	154.111.420,48
11. <sup>o</sup>	»	Producto de la venta de me- dicamentos a jefes y Oficia- les del Ejército.....	35.674,72	»	35.674,72	221.882,31	»	221.882,31	257.567,03	257.567,03
12. <sup>o</sup>	»	Publicaciones oficiales.....	3.919,11	»	30.320,52	»	30.320,52	34.239,63	»	34.239,63
13. <sup>o</sup>	»	Derechos de custodia de de- pósito .....	11.775,50	»	109.895,29	»	109.895,29	121.070,79	»	121.070,79
14. <sup>o</sup>	»	Ingresos de la Escuela Supe- rior Aerotécnica.....	30,00	»	30,00	»	30,00	30,00	»	30,00
15. <sup>o</sup>	»	Productos del servicio de Ra- diodifusión nacional.....	88.191,44	»	1.397.266,92	»	1.397.266,92	1.486.458,30	»	1.486.458,30
			82.057.128,51	7.017,50	82.064.146,01	489.964.200,48	87.190,00	490.051.390,48	672.021.328,99	672.115.530,49
<b>SECCION CUARTA</b>										
		<b>CAPITULO 4.<sup>o</sup></b>								
		<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>								
		<b>Rentas.</b>								
1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Salinas de Torrevieja.....	»	»	937.064,55	»	937.064,55	937.064,55	»	937.064,55
2. <sup>o</sup>	Minas:									
	Almadén, Arrayanes y Lina- res.- Producto líquido.....	1.600.000,00	»	1.600.000,00	1.600.000,00	»	1.600.000,00	3.000.000,00	»	3.000.000,00
3. <sup>o</sup>	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
	Renta de los bienes del Es- tado en general.....	491.122,54	»	491.122,54	188.103,33	1.462,15	189.565,48	679.225,87	1.462,15	680.688,02
	Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	»	»	»	6.547,00	»	6.547,00	6.547,00	»	6.547,00
	Productos de canales y nave- gación fluvial .....	»	»	»	242.060,00	691,03	242.751,03	242.060,00	691,03	242.751,03
	Idem de montes y plantíos..	7.744,11	»	7.744,11	196.253,37	1.050,30	197.903,67	203.997,48	1.650,30	206.647,78
	Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	»	»	»	7.434,11	»	7.434,11	7.434,11	»	7.434,11
4. <sup>o</sup>	Renta de los bienes del Cle- ro a metálico y por venta de frutos .....	16,20	»	16,20	730,31	66,25	786,56	740,51	66,25	802,76
5. <sup>o</sup>	Producto en administración de las fincas de secuestros.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. <sup>o</sup>	Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de Política social e inmobiliaria del Estado secuestradas o adjudicadas.	»	»	»	714.144,37	»	714.144,37	714.144,37	»	714.144,37

DIFERENTES DERECHOS  
DEL ESTADO

20 por 100 de la renta de Propios .....	215 899,41	110 622,99	326 522,40	1.366.063,41	905.611,58	2.271.674,99	1.681.062,82	1.016.234,57	2.508.197,39
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes del Estado .....	102 333,61	0	102 333,64	1.454.606,22	0	1.454.606,22	1.550.839,86	0	1.550.839,86
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza .....	5.886,11	0	5.886,11	6.526,78	0	6.526,78	12.412,89	0	12.412,89
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas .....	73.053,08	25.340,68	98.393,76	284.765,89	413.977,73	698.743,92	357.818,77	430.318,41	797.137,18
Otorgado por los servicios de Emigración .....	0	0	0	331.092,07	0	331.632,07	331.632,07	0	331.632,07
	2.396.055,09	135.963,07	2.532.018,76	7.234.831,21	1.323.449,01	8.558.280,25	9.630.880,30	1.459.412,71	11.000.200,01

## Ventas.

Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....

27.268,27	13.409,99	40.678,26	75.732,26	5.060,02	80.799,18	103.000,53	16.476,91	121.477,44
-----------	-----------	-----------	-----------	----------	-----------	------------	-----------	------------

Idem id. Id. por Id. id. de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876: .

—	—	—	—	—	—	—	—	—
---	---	---	---	---	---	---	---	---

1.<sup>o</sup> 80 por 100 de Propios.....

0	0	0	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Beneficencia .....

0	0	0	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Instrucción pública .....

0	0	0	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Diputaciones provinciales....

0	0	0	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

2.<sup>o</sup> Conocimientos extraordinarios por ventas y redenciones...

785,85	0	785,85	3.694,61	7,40	3.702,01	4.480,40	7,40	4.487,80
--------	---	--------	----------	------	----------	----------	------	----------

3.<sup>o</sup> Producto de venta de edificios públicos y de las diligencias que se obtengún a favor del Estado en las permutaciones que se realicén por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....

0	0	0	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

4.<sup>o</sup> Idem de la venta de cuarteles, edificios y material móvil del ramo de Guerra.....

302,00	0	302,00	21.372,89	0	21.372,89	21.674,89	0	21.674,89
--------	---	--------	-----------	---	-----------	-----------	---	-----------

5.<sup>o</sup> Idem Id. de Martina.....

0	0	0	70.510,00	0	70.510,00	70.610,00	0	70.610,00
---	---	---	-----------	---	-----------	-----------	---	-----------

28.356,12	13.409,99	41.766,11	171.399,76	5.074,32	176.384,08	199.665,88	18.481,31	248.160,40
-----------	-----------	-----------	------------	----------	------------	------------	-----------	------------



10	Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....	72.250,00	0	72.250,00	433.500,00	0	433.500,00	505.760,00	0	505.760,00
11	Idem de id. de id. de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	16.208,32	0	16.208,32	64.249,92	0	64.249,92	80.458,24	0	80.458,24
12	Idem de id. de id. de Hacienda afecto al Banco de España .....	1.750,00	0	1.750,00	6.350,00	0	6.350,00	8.100,00	0	8.100,00
13	Idem de id. de id. del Estado afecto al Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes .....	0	0	0	111.488,27	0	111.488,27	111.488,27	0	111.488,27
14	Idem id. del Comité Central de la Inspección de Hacienda .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo .....	0	0	0	3.345,57	0	3.345,57	3.345,57	0	3.345,57
16	Idem de los gastos de depósitos de Aduanas .....	3.625,00	0	3.625,00	73.635,35	0	73.635,35	77.160,35	0	77.160,35
<i>Compensaciones.</i>										
1. <sup>o</sup>	Asignación de las Empresas de Ferrocarriles para gastos de inspección .....	7.350,00	0	7.350,00	240.633,05	84.023,36	331.557,31	253.983,95	84.023,36	338.907,31
2. <sup>o</sup>	Idem de las Compañías de Seguros para gastos de inspección .....	0	26.710,15	26.710,15	12.471,35	305.897,40	318.168,75	12.471,35	332.407,65	344.878,90
3. <sup>o</sup>	Idem de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza .....	310.511,62	0	310.511,62	387.627,46	146.445,06	534.072,52	698.139,08	146.445,06	844.684,14
4. <sup>o</sup>	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de instrucción primaria .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. <sup>o</sup>	Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. <sup>o</sup>	Idem id. los Ayuntamientos por creación de Institutos y Colegios subvencionados .....	0	0	0	0	7.250,00	7.250,00	0	7.250,00	7.250,00
7. <sup>o</sup>	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado .....	945,00	0	945,00	6.488,90	0	6.488,90	7.433,90	0	7.433,90
8. <sup>o</sup>	5 por 100 de gastos de Administración y cobranza de los recargos municipales...	770.766,74	0	770.766,74	4.563.690,01	0	4.563.690,01	6.334.446,76	0	6.334.446,76

Categoría	Artículo	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
		Presupuesto de 1936	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1936	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
9. <sup>a</sup>	10 por 100 de Administración de participes .....	94.017,86	0	94.017,86	464.201,30	0	464.201,30	558.219,15	0	558.219,15
10	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas...	225.592,72	0	225.592,72	1.098.202,63	0	1.098.202,63	1.323.795,25	0	1.323.795,25
11	Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de Inspección del Ahorro y Junta consultiva del mismo .....	0	0	0	6.971,26	0	6.971,26	6.971,26	0	6.971,26
12	Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo.....	0	0	0	20.780,22	0	20.780,22	20.780,22	0	20.780,22
13	Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensaciones de débitos y créditos. Reintégros de gastos del personal del Estado afecto al Consorcio de Industrias Milanesas .....	312.405,73	0	312.405,73	1.689.112,61	0	1.689.112,61	2.001.518,34	0	2.001.518,34
	Reintegros al Banco de España y moneda extranjera.	0	0	0	1.240.295,25	0	1.240.295,25	1.240.295,25	0	1.240.295,25
	Recursos extraordinarios.	0	0	0	3.000,00	0	3.000,00	3.000,00	0	3.000,00
4. <sup>a</sup>	Producto de la negociación de obligaciones del Tesoro, autorizadas en la ley de Presupuestos .....	105.437,88	0	105.437,88	300.288.001,25	0	300.288.001,25	300.463.629,13	0	300.463.629,13
	Idem de la fd. de Deuda emitida por Decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de Policía social inmobiliaria.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Idem de la fd. de Deuda emitida para atender a las obligaciones del plan de Cultura nacional.....	0	0	0	15.683.321,05	0	15.683.321,05	15.683.321,05	0	15.683.321,05
		16.265.744,03	26.710,16	16.292.454,18	437.388.396,18	644.315,82	437.030.712,00	453.652.140,21	571.023,07	454.223.166,18
<b>RESUMEN</b>										
Sección 1. <sup>a</sup>	Contribuciones directas.....	129.779.705,11	4.055.438,00	133.835.143,11	600.396.700,22	60.289.780,71	710.485.552,93	789.075.471,33	63.345.224,71	853.320.696,04
	2. <sup>a</sup> —Contribuciones indirectas.....	100.676.158,32	347.871,60	100.924.029,92	605.440.300,24	14.461.651,23	600.998.041,97	705.022.548,56	14.809.522,83	719.832.071,39
	3. <sup>a</sup> —Monopolio y servicios explotados por la Administración.	82.057.128,51	7.017,60	82.064.146,01	489.964.200,48	87.190,00	490.051.300,48	572.021.328,90	94.207,59	572.115.630,49
	4. <sup>a</sup> —Propiedades y derechos del Estado:									
	Rentas .....	2.300.055,00	136.963,67	2.632.018,70	7.234.831,21	1.323.449,04	8.658.280,26	9.630.886,30	1.458.412,71	11.090.290,01
	Ventas .....	28.356,12	13.409,99	41.760,11	171.309,76	5.074,92	176.384,08	199.666,83	18.484,31	218.150,10
5. <sup>a</sup>	Recursos del Tesoro.....	16.265.744,03	26.710,16	16.292.454,18	437.388.396,18	644.315,82	437.030.712,00	453.652.140,21	571.023,07	454.223.166,18
		340.603.147,18	4.586.410,01	344.689.558,00	8.160.398.801,00	76.711.467,12	8.268.110.801,23	8.268.110.801,23	80.297.878,03	8.268.110.801,23

RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Industrial y de comercio.....	1.862.032,08	107.366,75	2.059.308,83	17.673.080,74	1.898.472,22	19.572.452,06	19.530.012,82	2.005.838,07	21.631.861,79
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	172.144,81	1.632,09	173.776,90	637.630,84	121.216,14	658.745,98	709.075,65	122.847,23	832.522,88
Impuesto de Utilidades.....	233.882,21	0	233.882,21	2.221.622,61	190.889,61	2.412.412,12	2.455.404,82	190.889,61	2.610.204,33
Idem del consumo de gas y de electricidad .....	470.451,00	0	470.451,00	3.036.952,19	67.635,82	3.103.488,01	3.512.404,09	67.635,82	3.670.039,01
Idem coches y carroajes de lujo.....	0	0	0	40,00	0	40,00	40,00	0	40,00
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	100.302,45	0.090,75	110.389,20	3.647.055,06	228.587,33	3.876.242,42	3.748.047,54	238.584,08	3.986.631,02
Décima sobre la contribución territorial e industrial (Decreto de 18 de Julio de 1931) .....	424.902,66	67.786,00	492.738,66	7.061.500,27	991.536,81	8.053.100,08	7.460.521,92	1.059.322,81	8.545.844,73
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	471.039,07	14.170,58	485.209,66	3.456.724,31	1.132.687,81	4.589.412,12	3.927.763,38	1.140.868,39	5.074.821,77
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	12.688,11	3.107,49	16.695,60	97.700,42	2.862,35	100.612,77	110.348,53	6.069,84	116.308,37
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario .....	0	0	0	1.405.946,19	0	1.405.946,19	1.405.945,19	0	1.405.945,19
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las llamas enclavadas en la zona de ensanche.....	260.069,40	2.013,78	262.113,18	13.660.770,00	684.262,03	14.246.032,03	13.920.839,40	686.305,81	14.507.145,21
	4.013.652,68	206.103,44	4.309.066,12	62.799.450,66	5.218.030,02	58.017.489,08	56.813.003,34	5.514.142,46	62.327.145,80

## N U M E R O 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Enero a Julio de los ejercicios de 1931 al de 1935, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1 9 3 1	1 9 3 2	1 9 3 3	1 9 3 4	1 9 3 5
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución territorial.....	201.955.216,81	211.500.904,67	222.636.699,61	212.550.569,74	207.296.065,96
Idem industrial.....	93.022.440,57	97.362.337,71	103.431.842,07	100.389.492,58	100.393.870,08
Idem de utilidades.....	288.569.315,19	259.670.404,29	261.884.508,71	263.820.570,33	285.617.447,21
Idem sobre la Renta.....	"	"	9.231,10	981.301,89	4.354.563,77
Impuesto de Derechos reales.....	129.276.006,98	119.583.565,56	116.227.492,83	133.433.928,21	130.375.194,46
Idem de Minas.....	4.030.354,93	2.772.193,80	2.220.307,48	2.077.527,78	2.557.815,55
Idem de pagos.....	10.595.519,69	10.579.490,90	9.237.320,23	9.892.763,21	11.613.500,29
Patente nacional de automóviles.....	52.927.097,48	48.715.491,81	50.962.773,57	51.654.766,41	57.006.999,32
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	19.179.521,31	21.333.833,90	23.105.228,36	23.105.228,36	23.105.228,36
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	"	"	1.690.287,61	1.645.314,73	712.088,98
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	28.987.420,97	36.850.877,25	43.695.074,47	34.233.071,02	35.305.001,36
Idem id. id. del Banco Hipotecario.....	"	76.649,00	480.015,38	303.679,78	318.518,98
Aduanas .....	298.106.007,48	300.489.733,23	282.017.548,90	277.015.955,71	274.284.177,06
Azúcar .....	71.378.380,89	78.284.610,95	72.745.902,13	71.352.998,58	67.900.513,48
Alcohol .....	20.117.802,97	22.727.635,82	22.225.735,26	21.650.150,67	20.770.578,62
Transportes por vías terrestres y fluviales.....	33.685.500,38	31.862.220,06	33.740.782,51	24.030.836,18	25.820.251,00
Timbre del Estado.....	194.622.169,75	196.653.530,31	221.143.276,64	213.537.451,88	234.532.919,51
Gas, electricidad y carburo de calcio.....	26.302.807,02	26.104.673,42	28.351.280,31	27.709.634,31	29.271.016,52
Cerveza .....	2.804.553,54	3.659.619,50	4.620.630,45	4.841.931,13	5.616.620,49
Pólvora y mezclas explosivas.....	5.472.191,63	4.209.291,38	3.807.073,86	3.494.207,79	4.183.985,24
Gasolina .....	"	11.915.080,65	27.080.700,64	27.774.165,16	29.986.226,90
Tabacos .....	174.310.781,99	175.400.563,91	183.783.348,50	179.988.937,39	186.810.781,35
Cecillas .....	22.254.046,08	22.534.703,89	21.265.211,99	19.398.610,73	19.839.412,28
Loterías .....	203.421.583,00	189.280.036,00	192.140.312,00	188.882.825,00	190.249.549,00
Petróleos .....	93.511.473,40	127.692.169,98	137.545.757,60	131.541.768,24	154.111.420,48
Minas de Almadén.....	"	"	"	"	3.000.000,00
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles.....	7.103.197,30	6.915.690,08	8.028.002,69	4.105.539,44	2.639.608,93
Cuotas militares y multas.....	12.336.843,47	10.263.267,59	9.912.628,83	7.931.866,55	6.558.435,16
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	104.449,61	210.919,58	216.050,22	204.183,01	634.429,57
Los demás recursos ordinarios.....	118.204.681,43	177.728.039,51	162.021.261,87	174.791.775,38	173.796.000,01
<b>RECURSOS EXTRAORDINARIOS</b>					
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro.....	"	499.000.000,00	299.500.000,00	118.304,20	300.453.529,13
Idem de deuda emitida para gastos de Política social inmobiliaria.....	"	378.072,31	13.792.671,57	"	"
Idem de Idem id. para el Plan nacional de cultura.....	"	"	2.930.594,35	5.659.188,65	15.083.321,65
	2.113.799.433,20	2.093.803.690,12	2.571.121.291,74	2.218.781.547,07	2.610.799.919,30

## RECURSOS MUNICIPALES

Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	34.306.134,89	39.872.081,29	42.094.943,64	41.280.414,95	41.223.125,26
Arbitrios municipales.....	4.464.772,90	8.433.020,16	10.079.582,48	7.733.702,49	6.500.875,33
Participación en las cuotas de Contribuciones del Estado.....	10.150.512,75	19.613.083,73	21.303.260,53	17.863.253,88	14.507.145,21
	<u>57.921.420,54</u>	<u>67.919.005,12</u>	<u>73.567.786,65</u>	<u>66.877.461,32</u>	<u>62.327.145,80</u>

## RESUMEN.

Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	2.113.799.433,20	2.693.864.690,12	2.571.121.291,74	2.218.781.517,07	2.610.799.910,30
Recursos municipales.....	57.921.420,54	67.919.005,12	73.567.786,65	66.877.461,32	62.327.145,80
	<u>2.171.720.853,74</u>	<u>2.761.723.695,24</u>	<u>2.644.689.078,39</u>	<u>2.285.659.008,39</u>	<u>2.673.127.065,10</u>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## NUMERO 3.

Pagos liquidados verificados durante los meses de Enero a Julio por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO								
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia de la Repú- blica .....	132.444,40	*	132.444,40	876.452,90	*	876.452,90	1.008.897,30	*	1.008.897,30
2. <sup>a</sup> —Cámara legislativa.....	833.333,34	*	833.333,34	4.100.600,66	*	4.100.600,66	5.000.000,00	*	5.000.000,00
3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	120.635.000,00	4.195.328,28	124.731.290,18	225.095.220,76	69.521.020,83	205.210.250,00	346.231.190,66	73.716.352,81	410.947.640,27
4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	26.053.547,10	*	26.053.547,10	131.070.701,64	*	131.070.701,64	158.324.248,83	*	158.324.248,83
5. <sup>a</sup> —Tribunal de Cuentas de la República.....	136.332,13	*	136.332,13	624.461,14	*	624.461,14	780.793,27	*	780.793,27
6. <sup>a</sup> —Tribunal de Garantías Constitucionales .....	120.561,02	*	120.561,02	448.653,15	88.300,24	536.953,30	509.215,07	88.300,24	657.515,31
	148.412.185,88	4.195.323,28	152.607.500,16	363.482.165,26	60.600.320,57	433.091.491,82	511.804.361,13	73.804.652,85	586.000.003,98
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	5.604.282,42	372.744,04	5.977.026,46	35.062.377,80	38.847.718,68	74.810.006,54	41.566.660,28	39.220.462,72	80.787.123,00
2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	256.678,09	*	256.678,09	1.555.559,80	122.035,81	1.677.695,61	1.812.237,80	122.035,81	1.034.273,70
3. <sup>a</sup> —Idem de Justicia.....	5.000.284,85	511.103,66	5.511.388,61	23.353.391,30	4.716.055,36	28.000.440,95	28.353.670,34	5.227.159,22	33.580.835,66
4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra.....	20.324.307,81	70.476,07	29.400.784,78	133.468.353,40	19.089.680,71	162.548.014,38	162.782.681,20	19.100.137,90	181.048.709,16
5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	12.877.839,87	*	12.877.839,87	62.831.031,38	13.256.577,14	76.037.608,52	76.708.871,26	13.256.577,14	88.005.448,50
6. <sup>a</sup> —Idem de la Goberna- ción .....	21.513.5.5,64	1.380.836,24	22.894.421,88	127.688.334,07	6.549.010,40	134.237.344,47	140.201.010,71	7.920.840,64	157.181.700,36
7. <sup>a</sup> —Idem de Obras públicas.....	42.150.333,09	1.407.794,27	43.018.128,26	232.942.589,82	54.738.607,41	287.681.197,23	276.092.923,81	56.236.401,68	331.320.326,49
8. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pú- blica y Bellas Artes.....	29.119.737,97	530.001,09	29.650.729,06	123.967.871,61	6.625.236,76	129.403.108,27	163.087.609,43	6.056.227,86	169.143.837,33
9. <sup>a</sup> —Idem de Trabajo, San- idad y Previsión so- cial .....	3.112.685,01	184,20	3.312.769,21	30.951.045,01	6.675.221,98	36.027.167,89	34.064.530,92	6.675.406,18	39.739.937,10
10. <sup>a</sup> —Idem de Agricultura.....	4.137.613,69	34.533,01	4.172.148,70	32.147.964,03	2.847.573,65	34.995.538,58	36.285.578,62	2.882.108,60	30.167.687,28
11. <sup>a</sup> —Idem de Industria y Co- mercio .....	10.426.324,75	*	10.436.324,75	26.267.623,24	6.519.034,87	31.786.658,11	36.703.947,00	6.619.034,87	42.222.982,60
12. <sup>a</sup> —Idem de Comunicacio- nes .....	12.374.418,44	1.100.920,47	13.470.068,91	60.005.915,32	3.571.254,12	64.570.160,44	73.370.063,70	4.676.174,60	78.015.238,36
13. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	4.461.600,50	*	4.461.600,50	26.236.636,53	9.283.791,86	36.520.428,39	30.898.237,03	9.283.791,86	30.982.028,89
14. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribu- ciones y Rentas pú- blicas .....	13.860.796,20	81.212,16	13.942.007,36	62.694.884,13	4.600.581,70	67.251.468,83	70.555.679,39	4.637.796,86	81.193.476,10
15. <sup>a</sup> —Participación de Corpo- raciones y particula- res .....	65.604.117,87	38.767,37	65.642.885,24	103.377.483,77	10.492.415,83	203.809.899,60	258.031.601,64	10.631.184,20	260.512.784,84
16. <sup>a</sup> —Acción de Marruecos: Presidencia .....	4.440.841,33	49.706,00	4.400.547,33	3.709.710,73	13.853.718,92	17.563.435,63	8.130.558,00	13.003.424,02	22.053.082,08
Ministerio de la Gue- rra .....	8.780.615,16	14.906,00	8.804.580,16	42.011.305,14	4.720.526,06	46.731.831,10	50.800.920,30	4.735.401,05	50.530.411,35

Idem de Marina.....	125.417,66	0	125.417,66	411.508,76	100.008,08	610.517,71	836.926,18	100.008,08	734.035,71
Idem de la Goberna- ción .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Idem de Obras públi- cas .....	2.249,98	126.794,66	120.044,61	22.423,81	599.934,58	622.368,37	24.673,70	726.720,22	751.403,01
17.*—Posesiones españolas en el África Occidental.....	0	,	0	1.267.881,00	0	1.267.881,00	1.267.881,00	0	1.267.881,00
18.*—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales .....	2.164.350,51	51.426,01	2.218.777,42	10.935.563,26	253.242,16	11.188.805,42	13.099.913,77	307.600,07	13.407.582,54
19.*—Paro obrero.....	5.030,88	333.790,72	338.821,60	13.223.463,25	15.182.658,16	1.961.225,70	13.557.253,07	15.521.479,70	
	423.773.927,50	10.400.572,06	434.174.490,55	1.508.231.721,94	287.253.003,10	1.885.484.726,13	2.022.005.640,44	207.653.675,24	2.310.050.224,09
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	9.522.761,66	0	9.522.761,66	36.000.220,43	0	36.000.220,43	46.612.041,00	0	46.612.001,00
Arbitrios municipales.....	1.018.459,49	0	1.018.459,49	6.400.019,71	0	6.400.019,71	7.478.470,20	0	7.478.470,20
Participación en cuotas de las contri- buciones del Estado.....	862.020,63	0	862.020,63	16.133.560,87	0	16.133.560,87	16.996.496,60	0	16.996.496,60
	11.404.150,78	0	11.404.150,78	67.083.810,01	0	67.083.810,01	80.087.086,79	0	80.087.000,79
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestadas.....	423.773.927,50	10.400.572,06	434.174.490,55	1.508.231.721,94	287.253.003,10	1.885.484.726,13	2.022.005.640,44	207.653.675,24	2.310.050.224,08
Recursos municipales.....	11.404.150,78	0	11.404.150,78	67.083.810,01	0	67.083.810,01	60.087.086,79	0	60.087.000,79
	435.178.078,28	10.400.572,06	445.578.650,33	1.666.916.637,93	287.253.003,10	1.943.168.541,14	2.001.098.616,23	207.653.675,24	2.388.747.91,47

## N U M E R O 4

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos municipales durante los meses de Enero a Julio de los ejercicios de 1931 al de 1935, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1 9 3 1	1 9 3 2	1 9 3 3	1 9 3 4	1 9 3 5	
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>						
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>						
Presidencia de la República.....		1.004.001,21	1.012.047,71	1.012.975,95	1.008.897,30	
Casa Real.....	2.312.409,96	»	»	»	»	
Cámara Legislativa.....	3.124.101,36	4.823.099,99	5.000.499,98	5.000.000,00	5.000.000,00	
Deuda pública.....	529.309.571,34	522.109.926,35	487.549.715,92	406.203.299,08	419.047.549,27	
Clases Pasivas.....	78.083.942,46	141.573.895,54	145.762.171,07	149.076.206,08	158.324.248,83	
Tribunal de Cuentas de la República.....	»	661.280,83	785.021,94	795.525,13	760.793,27	
Idem de Garantías Constitucionales.....	»	»	»	775.930,61	657.515,31	
	612.830.115,12	670.173.109,92	610.109.756,62	562.863.936,85	585.699.003,98	
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>						
Sección 1.—Presidencia del Consejo de Ministros.....	11.239.294,72	15.470.469,82	18.247.915,60	17.245.191,00	80.787.423,00	
— 2.—Ministerio de Estado.....	5.024.813,87	4.898.373,94	2.277.816,63	2.085.753,84	1.931.273,70	
— 3.—Ministerio de Justicia:						
— — Obligaciones civiles.....	10.969.872,60	23.212.236,94	28.138.329,57	27.098.960,08	33.580.835,56	
— — Idem eclesiásticas.....	32.910.650,64	»	»	»	»	
— 4.—Idem de la Guerra.....	242.150.848,18	178.167.609,06	215.709.258,55	202.427.477,76	181.918.799,16	
— 5.—Idem de Marina .....	132.108.022,92	116.202.145,89	142.002.940,97	109.163.414,79	88.965.448,39	
— 6.—Idem de la Gobernación.....	122.310.028,12	111.718.725,55	193.258.421,21	120.251.885,03	157.131.766,35	
— 7.—Idem de Obras públicas.....	258.120.026,66	273.616.793,65	370.264.036,88	366.895.861,89	331.329.325,49	
— 8.—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	95.031.630,26	113.616.021,78	150.764.691,59	146.814.071,80	159.113.837,33	
— 9.—Idem de Trabajo, Sanidad y Previsión social .....	26.005.170,41	13.279.631,96	24.829.768,60	31.495.601,32	39.739.937,10	
— 10.—Idem de Agricultura .....	9.503.508,36	23.812.435,90	60.206.877,62	51.360.528,23	39.167.687,28	
— 11.—Idem de Industria y Comercio.....	»	»	»	6.665.290,44	42.222.982,86	
— 12.—Idem de Comunicaciones .....	»	»	»	71.033.083,63	78.045.238,95	
— 13.—Idem de Hacienda .....	25.914.397,71	27.294.541,22	29.221.317,92	48.712.847,56	39.982.028,89	
— 14.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	79.633.215,15	80.340.879,20	70.302.787,39	75.818.832,38	81.193.476,19	
— 15.—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado .....	286.075.597,77	234.956.177,10	263.931.751,68	265.508.207,26	269.512.784,84	
— 16.—Acción en Marruecos.....	97.709.300,99	99.248.927,65	65.661.616,11	63.608.815,75	70.077.732,61	
— 17.—Posesiones españolas en el África occidental.....	2.449.447,22	3.429.135,31	1.135.840,38	1.132.926,88	1.267.881,00	
— 18.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	21.016.055,12	31.430.656,39	17.343.044,38	12.788.402,96	13.407.582,84	
— 19.—Paro obrero.....	»	»	»	»	15.521.479,76	
Subsecretaría de Comunicaciones.....	28.970.490,37	65.817.360,40	1.119.495,59	»	»	
Obligaciones atrasadas de Organismos autónomos.....	»	162.315.208,56	10.013.803,26	»	»	
	2.109.033.086,19	2.249.089.439,33	2.311.830.112,55	2.183.307.119,05	2.319.659.224,08	

## RECURSOS MUNICIPALES

Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	39.381.237,01	40.166.568,94	45.022.145,44	45.719.370,98	45.612.991,06
Arbitrios municipales.....	3.001.272,89	11.851.583,82	9.043.834,63	7.649.397,81	7.478.179,20
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	19.508.221,63	23.412.540,36	21.220.547,86	24.503.700,99	15.996.196,50
	<b>62.940.731,53</b>	<b>75.430.673,12</b>	<b>76.786.527,93</b>	<b>77.872.469,78</b>	<b>69.087.960,79</b>

## RESUMEN GENERAL

Obligaciones presupuestadas.....	2.109.039.080,19	2.249.089.439,93	2.311.830.112,55	2.183.307.119,45	2.319.659.224,68
Recursos municipales.....	62.940.731,53	75.430.673,12	76.786.527,93	77.872.469,78	69.087.960,79
	<b>2.171.973.817,72</b>	<b>2.324.520.112,45</b>	<b>2.388.616.640,48</b>	<b>2.261.179.589,23</b>	<b>2.388.747.191,47</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 31 de Agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Fernando Duque Sampayo.—V.º B.; El Interventor general, Adelso Sistó Hontán.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento del Registro Oficial de Exportadores, aprobado por Orden de 22 de Junio de 1935 (GACETA del 28), se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el citado Registro durante la primera quincena de Octubre de 1935.

NÚMERO	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
12.806	José Sánchez González.....	Padules .....	Almería.
12.807	Antonio Barranco Martín.....	Idem .....	Idem.
12.808	Francisco Sánchez Vivas.....	Instinción .....	Idem.
12.809	Evaristo Sánchez López.....	Padules .....	Idem.
12.810	Antonio Ros Salvador.....	Instinción .....	Idem.
12.811	Eernando Andrés Martí.....	Padules .....	Idem.
12.812	Elias Villegas Martín.....	Dalias .....	Idem.
12.813	Manuel Paredes.....	Buzas-Vigo .....	Pontevedra.
12.814	Federico V. E. Lilly y Liegfried.....	Hernani .....	Guipúzcoa.
12.815	Fernando Alvarez Raimos.....	"	Las Palmas.
12.816	Sotero Fernández Rodríguez.....	Montechico, 9 y 11.—Cumbres Mayores.	Huelva.
12.817	Viuda de Manuel Miralles Rives.....	G. y García Hernández, 10.—Callosa de Segura .....	Alicante.
12.818	Manuel Rodriguez Fernández.....	Av. Padre Isla, 38.....	León.
12.819	Establecimientos Morros, S. A. ....	Av. de E. Maristany, 21.....	Barcelona.
12.820	Ricardo Donat Conde.....	Gutenberg, 2.....	Valencia.
12.821	Miguel Badia Masanés.....	Camino Antiguo de Valencia, 86.....	Barcelona.
12.822	José Sivera Esteve.....	Primero de Julio, 10.—Onil-Elda.....	Alicante.
12.823	Francisco Pastor Orta.....	Canjáyar .....	Almería.
12.824	Félix Alcaraz Payán.....	Instinción .....	Idem.
12.825	José Bayo Callejón.....	Dalias .....	Idem.
12.826	Antonio López Gutiérrez.....	Ohanes .....	Idem.
12.827	Salvador Bono Montalvá.....	Alcalá-Zamora, 40.—Alcira.....	Valencia.
12.828	José Romero García.....	Maestro Gozalbo, 4.....	Idem.

Madrid, 15 de Octubre de 1935.—El Director general, J. Meruendano,